Firmado por:
HINOSTROZA
BALDEON Isaias Luis
FAU 20100152356 soft
Fecha: 2026.02.09
20:21:09

N° 016 - 2026-EOMR-B

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Categoría: Multifamiliar
Referencia: Factura Electrónica F502-0009269

Registro: N° 139929-2025
Registro: N° 3841-2026
Registro: N° 12667-2026

Fecha de Emisión: 09 de febrero de 2026
Caso: Servicio Sin Redes de Agua y Sin Redes de Desagüe.

DATOS DEL CLIENTE:

Nombre: V Y V PROYECTO 80 S.A.C.		**RUC:** 20612598046
Dirección: Av. Alfredo Benavides 1579 Int. 101		**Urb.** ----------
Distrito: Miraflores	**Telf./Cel:** 938249842	**email:** ----------
Representante(s) Legal(es): Marck César Pinto Ahumada		

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: JIRON SALAZAR ARAOZ 171		
Urb: Santa Catalina	**Distrito:** La Victoria	**Sector:** 17
Área: 4,037.60 m^2	**Área a construir:** 46,495.22 m^2	**Semisótano:** ----------
Sótano: Cuatro (04)	**Pisos:** Catorce (14) y azotea	**Total de Departamentos:** 548
Otros: ----------		

SUSTENTO TECNICO:

Las redes de agua potable y colectores secundarios de alcantarillado existentes en la zona, diseñados, construidos e instalados originalmente para la atención de Edificaciones Unifamiliares, no se encuentran aptos para atender las demandas de agua potable y/o las descargas de nuevos Proyectos Edificatorios, esto debido al crecimiento constante, sostenido e incontrolado de las mismas vienen afectando a las ciudades de Lima Metropolitana y el Callao, lo cual ocasiona que la infraestructura instalada no tenga la capacidad operativa que se requiere para atender tales demandas; no teniendo Sedapal programado su cambio o rehabilitación en el corto plazo. Por lo que, en tanto no se implemente por Sedapal las obras de ampliación o mejoramiento definitivas de los sistemas de agua potable y alcantarillado, para atender las nuevas demandas de vuestro proyecto inmobiliario, es necesario e imprescindible la asignación de los siguientes condicionamientos técnicos (*):

CONDICIONES TÉCNICAS:

Servicio de Agua Potable

Según la evaluación efectuada, en el Jr. Salazar Araoz, por donde se proyecta las conexiones de agua potable, según lamina IS-05 presentada, existe una red de servicio de 160 mm PEAD la misma que se encuentra operativa; sin embargo, debido a la demanda proyectada y con la finalidad de no afectar el normal abastecimiento en el área de influencia del proyecto inmobiliario, se requiere el cambio de la red de Ø 100 mm A/C que es el ingreso de abastecimiento al sector existente en la Av. Nicolas de Arriola, no teniendo nuestra Empresa programada el cambio de las redes de servicio en esa zona a corto plazo.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/01/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://sedapal.administracionelectronica.net/SedeElectronica/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=2
CVD: 4I24LEKT

Firmado por:
HUAMAN JARA
Vicente Javier FAU
20100152356 soft
Fecha: 2026.02.09
17:44:50

En tal sentido, deberá coordinar con nuestro Equipo Técnico Centro, sito en la Av. Nicolás de Ayllón 2309 – Ate, sobre un proyecto que considere el cambio de la red de matriz de agua potable en la Av. Nicolas Arriola según lamina AP-01 adjunta, considerando la instalación de tuberías de diámetro 160 mm Polietileno de Alta Densidad (PEAD) PE 100 PN 10 NTP-ISO 4427:2008 (Color azul-celeste), debido al incremento vertical del casco urbanístico de esta zona con proyectos inmobiliarios. Dicho proyecto debe considerar la rehabilitación de las conexiones domiciliarias existentes en el área de influencia del proyecto, conforme a las Normas Técnicas vigentes de Sedapal.

Una vez realizada la mejora indicada, podrá ser atendido a partir de la tubería de Ø 160 mm PEAD existente a 7.00 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente, mediante dos (02) nuevas conexiones domiciliarias de HDPE de Ø 50 mm DN (2" Ø referencial) para el abastecimiento de la nueva edificación, en reemplazo de la conexión existente con suministro N° 3187203.

Servicio de Alcantarillado

Según la evaluación efectuada en el Jr. Salazar Araoz, por donde proyectan sus descargas según lámina IS-07 presentada, existe un colector de servicio de 200 mm CSN, el mismo que no se encuentran en capacidad de recibir nuevas descargas por su antigüedad de instalación, asimismo el colector existente aguas bajo en la Av. Nicolas Arriola es de 200 mm CSN, el mismo que no se encuentran en capacidad de recibir nuevas descargas por su antigüedad de instalación, no teniendo nuestra Empresa programada su cambio a corto plazo. En tal sentido, para que la nueva edificación pueda contar con las conexiones de alcantarillado requeridas, deberá coordinar con nuestro Equipo Técnico Centro, sito en la Av. Nicolás de Ayllón 2309 - Ate, sobre un proyecto que considere el cambio de la red matriz de alcantarillado existente en el Jr. Salazar Araoz y Av. Nicolas Arriola según lamina AL-01 adjunta, considerando la instalación de tuberías de 200 mm y 250 mm de Polietileno de Alta Densidad (PE) PE 100 SN 2 NTP-ISO 8772-RAL 8023 (color marrón – naranja), debido al incremento vertical del casco urbanístico de esta zona con proyectos inmobiliarios, considerando también la instalación de cuatro (04) nuevas conexiones domiciliarias de alcantarillado Ø 160 mm DN (6" Ø referencial) en beneficio de la nueva edificación y la rehabilitación de las conexiones domiciliarias existentes en el área de influencia del proyecto, conforme a las Normas Técnicas vigentes de Sedapal.

CONSIDERACIONES:

Mientras dure la etapa de construcción de la edificación deberá gestionar el cambio de uso a industrial la conexión de agua potable existente en su inmueble con suministro N° 3187203. Las gestiones orientadas a la compra de las conexiones de agua y alcantarillado otorgadas y el retiro de las conexiones de agua y alcantarillado existentes, deberán efectuarse ante el Equipo Comercial Breña, sito en la Av. Tingo María 600 – Cercado de Lima. También, se recomienda el uso de aparatos sanitarios ahorradores en sus instalaciones sanitarias interiores.

Durante todo el proceso de construcción de la nueva edificación, deberá mantener la caja porta medidor libre de todo cerco perimétrico, lo que permitirá su libre acceso con la finalidad de desarrollar cualquier acción comercial y operativa (**).

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/01/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://sedapal.administracionelectronica.net/SedeElectronica/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=2
CVD: 4I24LEKT

Cabe señalar, que es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo Planeamiento Físico y Programación de Inversiones, ubicado en la Av. Ramiro Priale 210 – El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectación a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes.

Asimismo, si durante el proceso constructivo de la nueva edificación, se desestabilice la operatividad de la red y conexiones de agua potable y alcantarillado existentes, asumirá el cambio y/o reparación de los servicios afectados.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Una vez que los interesados ejecuten y SEDAPAL recepcione las obras requeridas en el presente Certificado de Factibilidad de Servicios (***).

VIGENCIA:

El presente Certificado de Factibilidad, tienen una vigencia de 36 meses. Las condiciones técnicas deberán cumplirse antes de concluir el proyecto inmobiliario. De no cumplir con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

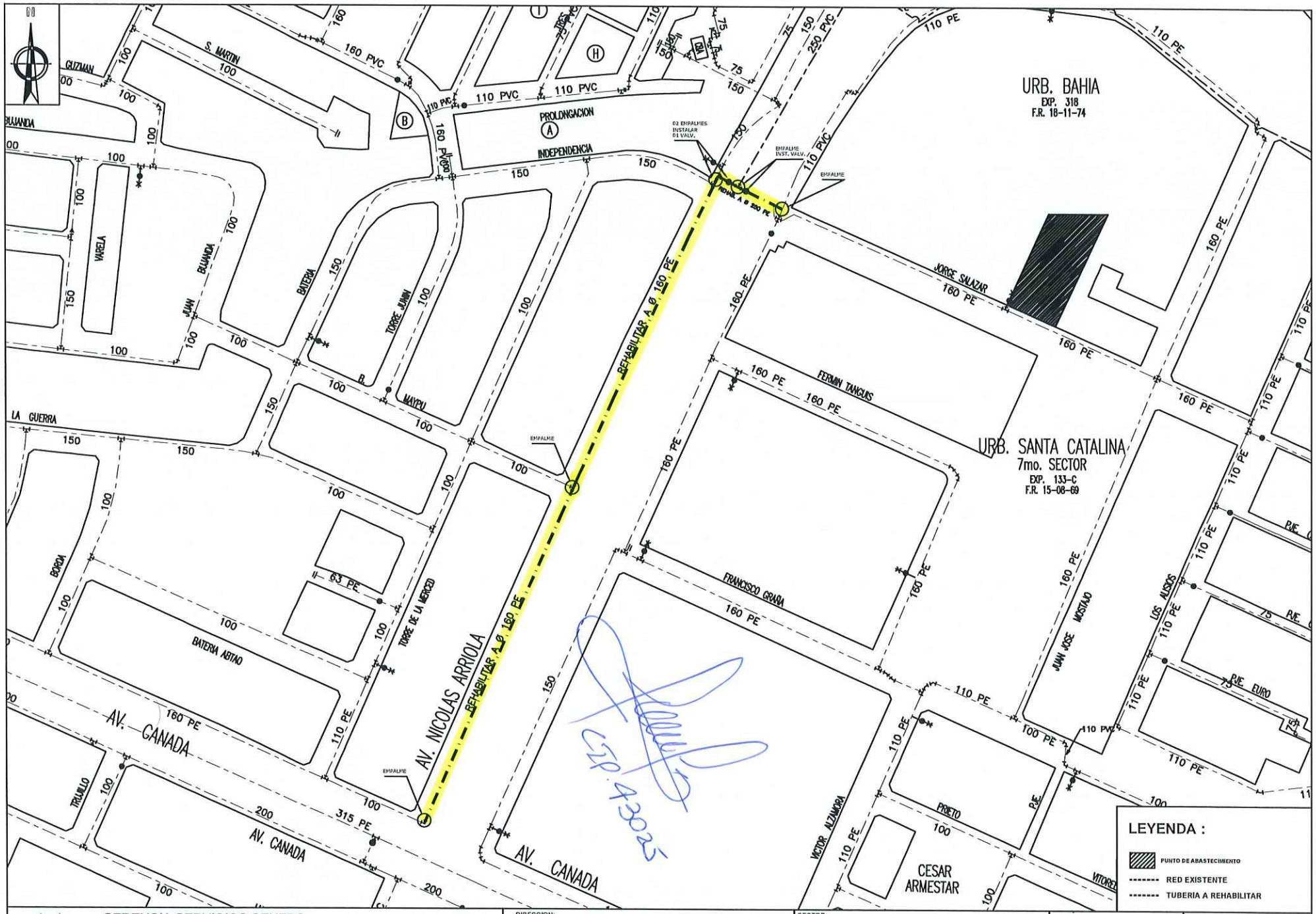
Notas (*) Los condicionamientos técnicos han sido previstos en el artículo 21, numeral 21.2 del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA de fecha 24.04.2020 y por el artículo 34, numeral 34.1, inciso 2) del decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA de fecha 26.06.2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280. **(**)** De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Asimismo, indicamos que el presente Certificado, no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado. **(***)** El Proyecto Solicitado de Instalación de redes de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias, se realiza como aporte No Rembolsable, de acuerdo a lo establecido en el DL 1280, Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, Capítulo VI, Artículo 45, Numeral 8.

Documento Firmado Digitalmente

Isaías Hinostroza Baldeón
Jefe Equipo Operación y Mantenimiento de Redes Breña (e)

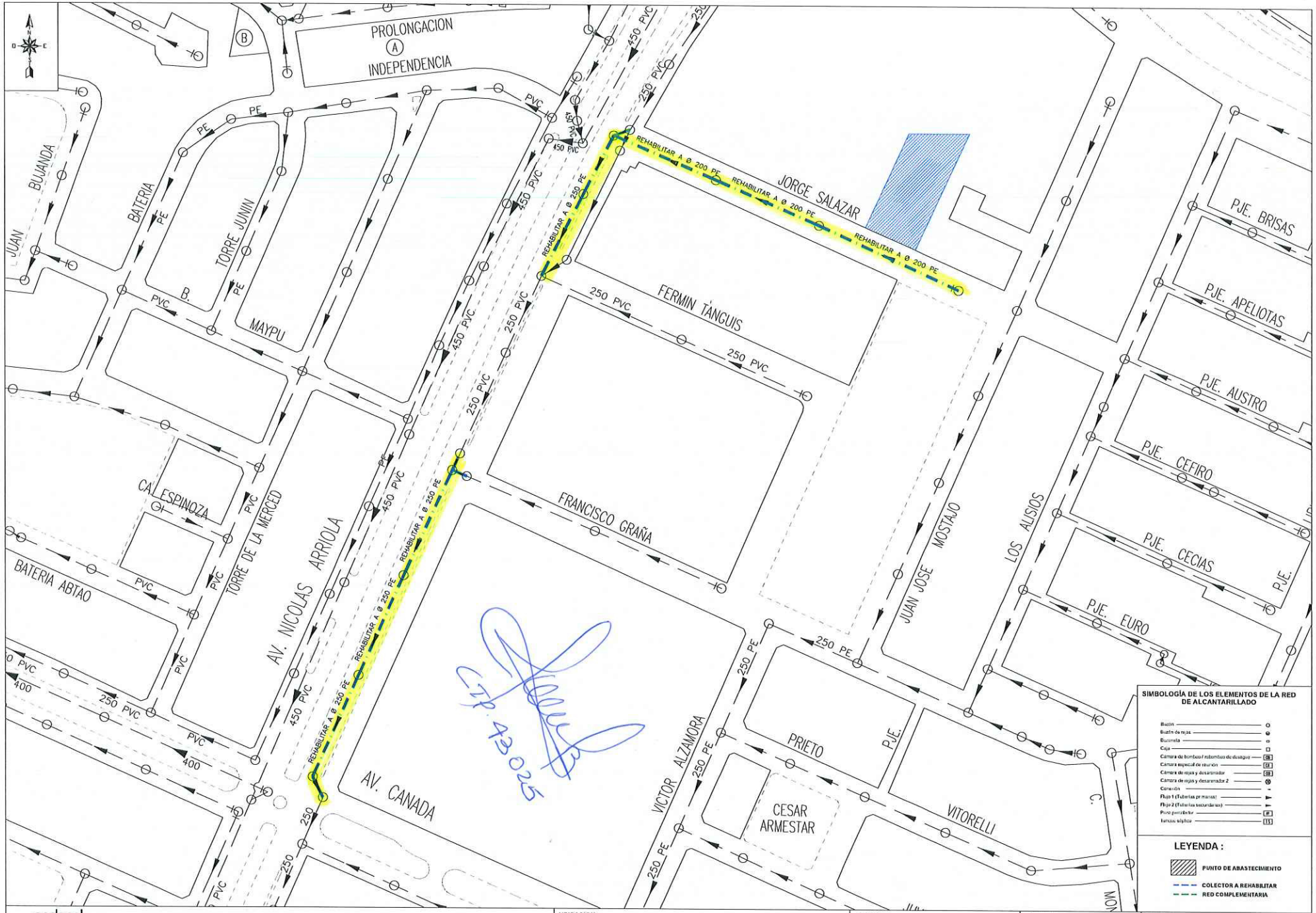
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/01/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://sedapal.administracionelectronica.net/SedeElectronica/ssede.do?formAction=btSSedeArbol&id=2
CVD: 4I24LEKT

Firmado digitalmente por: DURAN MATOS Cesar Augusto FAU 20100152356 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2026 15:28:34-0500



CIP 43025

sedapal GERENCIA SERVICIOS CENTRO EQUIPO OPERACION Y MANTENIMIENTO REDES - BREÑA	DIRECCION: CA. JORGE SALAZAR 171		SECTOR: 17		SISTEMA: AGUA POTABLE	Lámina N° AP-01
	ELABORADO POR: ASISTENTE FELIX FLORES TINEO	REVISADO POR: ING. ISAIAS HINOSTROZA BALDEON	DISTRITO: LA VICTORIA	ESCALA: S/C	FECHA: DICIEMBRE-2025	



sedapal

EQUIPO OPERACION Y MANTENIMIENTO REDES-BREÑA
GRUPO FUNCIONAL ANALISIS DE REDES

UBICACION: CA. JOSE SALAZAR 171		SECTOR: 17	SISTEMA: ALCANTARILLADO	PLANO: AL-01
DISTRITO: LA VICTORIA	ELABORADO POR: ASISTENTE FELIX FLORES TINEO	REVISADO POR: ING. ISAIAS HINOSTROZA BALDEON	FECHA: DICIEMBRE-2025	